



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Noveno periodo de sesiones
29 de noviembre a 2 de diciembre de 2004

C-9/S/1
2 de diciembre de 2004
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**PLAN A MEDIO PLAZO
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2005 Y 2007**

Introducción

1. Conforme al párrafo 3.8 del Reglamento Financiero de la OPAQ, se ha elaborado el presente plan a medio plazo para el periodo comprendido entre 2005 y 2007, que acompaña al proyecto de Programa y presupuesto para 2005 y las estimaciones preliminares, ambos presentados al Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) en virtud de los párrafos 3.4 y 3.7 de dicho Reglamento. En consonancia con la práctica establecida, el plan ofrece una visión general de los objetivos y prioridades de los programas para los próximos años, y señala los resultados deseados, desafíos y oportunidades. Es meramente indicativo y ha de entenderse sin perjuicio de las próximas deliberaciones en torno al presupuesto.
2. El punto de partida del presente plan a medio plazo y, sin duda, del proyecto de Programa y presupuesto para 2005, es el plan a medio plazo publicado en octubre de 2003 (C-8/S/1, de fecha 24 de octubre de 2003), y el Programa y presupuesto para 2004 (anexo del documento C-8/DEC.17, también de fecha 24 de octubre de 2003). Asimismo, en el presente documento quedan plasmados los resultados que quieren lograr los Estados Partes, según figura en los documentos definitivos del primer periodo extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el examen del funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Primera Conferencia de Examen”).
3. El presente plan constituye el contexto en que ha de inscribirse el proyecto de Programa y presupuesto para 2005, que se presenta con el formato de la presupuestación basada en los resultados (PBR). Consecuentemente, se han incluido los objetivos y los factores externos e internos que influyen en el modo de alcanzar dichos objetivos. Según lo previsto, el presente plan a medio plazo cumple con los requisitos establecidos en la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”) y con el Reglamento Financiero de la OPAQ.

Objetivos e indicadores de su cumplimiento

4. Los objetivos básicos que figuran en el cuadro 1 dimanar de los mandatos establecidos en la Convención y reflejan el texto elaborado y ratificado por la Primera Conferencia de Examen. Son objetivos de la OPAQ, en su conjunto, pero se han formulado de modo que se tomen en consideración las responsabilidades específicas



de la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”). En el cuadro 1 figuran también los indicadores del cumplimiento de dichos objetivos.

5. De igual modo, se han formulado para cada programa los indicadores del cumplimiento y los objetivos complementarios de la Secretaría, con miras a evaluar el cumplimiento de los mismos por parte de la Secretaría, reconociendo, al mismo tiempo, que, en muchos ámbitos, las actividades de los Estados Miembros serán relevantes para el logro de los objetivos. Los objetivos complementarios y, cuando ha sido posible, los indicadores de su cumplimiento, se han incluido en el proyecto de Programa y presupuesto para 2005.
6. Queda por delante una cantidad considerable de trabajo de depuración de los indicadores del cumplimiento y de establecimiento de sistemas que permitan recabar, analizar y notificar los datos relativos a ese cumplimiento. De forma más general, será preciso adaptar y tomar como base el enfoque dado inicialmente a la PBR en el Programa y presupuesto de 2005 en años venideros, atendiendo a la experiencia adquirida. Esta labor se llevará a cabo de forma prioritaria.

CUADRO 1: OBJETIVOS E INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA OPAQ PARA 2005¹

Objetivos básicos	Indicadores del cumplimiento ²
1. Eliminación de los arsenales de armas químicas y de las instalaciones de producción de armas químicas, con sujeción a las medidas de verificación previstas en la Convención.	Los indicadores del cumplimiento son los siguientes: a) confirmación, mediante verificación sistemática, de conformidad con la Convención, de los resultados de todas las actividades de destrucción relacionadas con la eliminación de las armas químicas y de las instalaciones que las producen; b) confirmación, mediante verificación, de conformidad con la Convención, de los resultados de la conversión de las instalaciones de producción de armas químicas para fines no prohibidos por la Convención; y c) garantía, mediante los resultados de la verificación sistemática de las instalaciones de almacenamiento de armas químicas, de que no se produzca ninguna retirada de armas químicas sin ser detectada.

¹ La Secretaría establecerá, según proceda, criterios y parámetros específicos para los indicadores del cumplimiento de los respectivos objetivos, que incluirá en los programas y presupuestos de la OPAQ de próximos ejercicios.

² Algunos indicadores del cumplimiento pueden corresponder a más de un objetivo

2.	<p>No proliferación de las armas químicas, mediante la observancia de las medidas de verificación y de aplicación previstas en la Convención, que sirvan asimismo para crear confianza entre los Estados Partes.</p>	<p>Evaluación del grado de cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Convención en materia de verificación y aplicación y, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) evaluación del grado en que se han conseguido los objetivos de las inspecciones sistemáticas de las instalaciones de Lista 1 establecidos en la Convención, atendiendo a los factores previstos en la Parte VI (E) del Anexo sobre verificación; b) evaluación del grado en que se han conseguido los objetivos de las inspecciones de las instalaciones de Lista 2 establecidos en la Convención, atendiendo a los factores previstos en la Parte VII (B) del Anexo sobre verificación; c) evaluación del grado en que se han conseguido los objetivos de las inspecciones de las instalaciones de Lista 3 establecidos en la Convención, atendiendo a los factores previstos en la Parte VIII (B) del Anexo sobre verificación; y d) evaluación del grado en que se han conseguido los objetivos de las inspecciones de Otras instalaciones de producción de sustancias químicas (OIPSQ), atendiendo a los factores previstos en la Parte IX (B) del Anexo sobre verificación.
3.	<p>Asistencia y protección contra las armas químicas, el empleo de éstas o amenaza de empleo, de conformidad con el artículo X de la Convención.</p>	<p>Los indicadores del cumplimiento son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) número, naturaleza y resultados de las respuestas a las solicitudes de asesoramiento técnico o de asistencia previstas en el párrafo 5 del artículo X; b) funcionamiento eficaz de los bancos de datos sobre protección creados en virtud del párrafo 5 del artículo X; c) capacidad de la OPAQ para coordinar y, en su caso, prestar asistencia contra las armas químicas, como respuesta a una solicitud; d) capacidad de la OPAQ para llevar a cabo de forma inmediata una investigación y tomar medidas urgentes de asistencia contra las armas químicas, como respuesta a una solicitud; y e) porcentaje de Estados Partes que proporcionan información anualmente en virtud del párrafo 4 del artículo X.
4.	<p>Desarrollo económico y tecnológico mediante la cooperación internacional en el ámbito de las actividades químicas para fines no prohibidos por la Convención, de conformidad con el artículo XI.</p>	<p>Los indicadores del cumplimiento son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) volumen, calidad y resultados de la cooperación en el empleo de la química con fines pacíficos; y b) porcentaje y calidad de las respuestas a las solicitudes, de conformidad con el programa de cooperación internacional aprobado para el empleo de la química con fines pacíficos.

Objetivos complementarios		Indicadores del cumplimiento
5.	Adhesión universal a la Convención.	Los indicadores del cumplimiento son los siguientes: a) número de Estados Partes; y b) porcentaje de Estados no Partes que ha llegado a cada una de las dos etapas, a saber, interés y participación; para la primera, el cumplimiento viene indicado por las solicitudes de información y participación; la segunda, por las solicitudes de asistencia o interés verdadero en convertirse en miembros, de los órganos nacionales.
6.	Aplicación plena y eficaz, por los Estados Partes, de las disposiciones del artículo VII de la Convención.	El indicador del cumplimiento es el porcentaje de Estados Partes que alcanza cada uno de los tres niveles de aplicación definidos, a partir de la evaluación del cumplimiento por cada Estado Parte de un número reducido de aspectos clave de la aplicación nacional.
Objetivo funcional		Indicadores del cumplimiento
7.	Cumplimiento pleno, eficaz y no discriminatorio, por parte de la OPAQ, de todas las disposiciones de la Convención.	El indicador del cumplimiento es el funcionamiento real y eficaz de los órganos normativos y de la Secretaría, de conformidad con el artículo VIII, recurriendo entre otras cosas a: i) la consecución, puntual y en el ámbito del presupuesto aprobado, de los resultados de los programas; y ii) la preparación y celebración puntual y eficaz de las reuniones.

7. El primer objetivo básico guarda relación con el desarme químico, sometido a un control internacional riguroso y eficaz. A tenor de la Convención y de las decisiones de la Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la “Conferencia”), los Estados Miembros que posean arsenales de armas químicas o instalaciones para la producción de las mismas, o ambos, asumen la responsabilidad de su eliminación y de los costos derivados de las inspecciones correspondientes. Los Estados Miembros deciden el ritmo real de la destrucción o la conversión, mientras que la Conferencia y el Consejo vigilan los avances. El papel de la Secretaría consiste en ofrecer garantías a los Estados Miembros, mediante la verificación, sobre la cantidad de armas químicas y la capacidad de producción de armas químicas que se han declarado, la cantidad de armas químicas que, efectivamente, se ha destruido y la cantidad que queda todavía por destruir (incluidos los arsenales y capacidad de producción recién declarados).
8. El segundo objetivo básico supone garantizar la no proliferación de las armas químicas, mediante el cumplimiento de las medidas de verificación y aplicación previstas en la Convención. El papel de la Secretaría consiste en aplicar las medidas de verificación dispuestas en la Convención, y presentar a los órganos normativos y a los Estados Miembros informes exactos con los resultados, conforme a las disposiciones pertinentes de la Convención.

9. El tercer objetivo básico se refiere a la asistencia y la protección. El papel de la Secretaría consiste en facilitar asistencia internacional, poniendo en marcha la asistencia prometida por los Estados Miembros en respuesta a un llamamiento hecho por la OPAQ, y coordinando la propia labor de la Secretaría con la de aquellos organismos internacionales que participen en las operaciones de asistencia. Asimismo, es competencia de la Secretaría proporcionar a los Estados Partes, previa solicitud y según los recursos disponibles, asesoría y asistencia técnicas en relación con el modo de crear y mejorar la capacidad de protección de que disponen frente a las armas químicas.
10. El cuarto objetivo básico consiste en el desarrollo económico y tecnológico de los Estados Partes, mediante la formación profesional y la creación de estructuras, de ámbito nacional, para el uso pacífico de la química. Para contribuir al cumplimiento de este objetivo, la Secretaría lleva a cabo el Programa de Asociados; patrocina conferencias; presta apoyo a proyectos de investigación reducidos, pasantías en las esferas correspondientes y a la mejora de la competencia técnica de los laboratorios; facilita el intercambio de equipo; y pone en práctica programas destinados al desarrollo de las facultades analíticas.
11. Los dos objetivos complementarios se centran en la universalidad y en la aplicación cabal y efectiva de la Convención, en el ámbito nacional, puesto que son factores importantes para la consecución de los objetivos básicos. Para ambas cuestiones, la Conferencia ha adoptado sendos planes de acción, y los Estados Miembros desempeñan un papel destacado en la ejecución de los mismos. La Secretaría tiene que analizar la situación de cada país, concentrar su labor en las necesidades específicas de cada país y región, y facilitar la asistencia de los Estados Miembros entre sí. La Secretaría presentará informes regularmente acerca de los avances conseguidos respecto de ambos planes de acción. Su éxito dependerá del empeño concertado entre la Secretaría, los órganos normativos y los Estados Miembros.
12. El objetivo funcional se refiere a la gestión interna de la Secretaría y a su apoyo a los órganos normativos. Los Estados Miembros esperan que la Secretaría desempeñe sus funciones de modo efectivo y eficaz. El Director General, con la colaboración de su equipo directivo, se encarga de garantizar que la Secretaría desempeñe sus funciones conforme al nivel requerido. Cada uno de los miembros del personal tiene la obligación de ejercer su cargo con la máxima competencia, y comprometerse a lograr los resultados necesarios. Asimismo, para que la OPAQ sea totalmente eficaz, es preciso que la Secretaría y los órganos normativos concierten y orienten adecuadamente su labor.

Factores externos

13. Determinadas circunstancias externas al entorno en que trabaja la OPAQ pueden contribuir a mejorar el cumplimiento de los objetivos mencionados; mientras que otras pueden obstaculizar este cumplimiento. A continuación se abordan algunas de estas posibles circunstancias.

14. El ritmo de destrucción de las armas químicas, y de la destrucción o conversión de las instalaciones de producción de armas químicas, se rige por plazos estrictos; sin embargo, la experiencia ha demostrado que dicho ritmo no puede predecirse anualmente de forma segura. En cualquier caso, puede ocurrir que, en un momento determinado, la destrucción de armas químicas se acelere. También puede ocurrir que se sumen a la Convención Estados Miembros nuevos con arsenales de armas químicas o IPAQ. La Secretaría tiene que estar preparada, por tanto, para satisfacer las nuevas demandas en materia de verificación e inspección que puedan derivarse de esta situación. Ejemplo de ello es la adhesión en 2004 de la Jamahiriya Árabe Libia.
15. De la presión económica se deduce que seguirá la voluntad de los gobiernos de controlar el gasto público, por lo que cualquier aumento del presupuesto tendría que estar justificado con razones de peso. La Secretaría sabe que ha de procurar alcanzar los resultados que desean los Estados Miembros con los recursos mínimos necesarios. No obstante, para llevar a cabo con eficacia las actividades básicas, los Estados Miembros han de proporcionar los recursos adecuados. Por ejemplo, como se indica más adelante, cabe esperar un aumento de las actividades de verificación, lo que precisará de los fondos pertinentes durante el periodo que abarca el presente plan a medio plazo.
16. Si la industria química sigue creciendo y localizando su producción en países en desarrollo, es probable que la OPAQ tenga que hacer frente a una presencia geográfica más amplia de las instalaciones correspondientes y a un posible aumento de la producción en pequeña escala. Este hecho se traducirá en un aumento del número de instalaciones inspeccionables en los Estados Miembros. También puede verse afectado el trabajo por los avances científicos y tecnológicos, lo que podría añadir complejidad a las actividades de verificación, a la vez que dar margen para una mayor efectividad y eficacia de dichas actividades.
17. La Primera Conferencia de Examen convino en tres principios en lo que se refiere al papel de la OPAQ a la hora de facilitar la prestación eficaz de asistencia (párrafo 7.100 del documento RC-1/5). Es preciso hacer una mayor labor al respecto durante el periodo que abarca el presente plan a medio plazo, de modo que pueda llegarse a un acuerdo definitivo sobre el papel que ha de representar globalmente la OPAQ en relación con la asistencia prestada en virtud del artículo X.
18. Asimismo, la Primera Conferencia de Examen destacó la importancia de la cooperación internacional y su valiosa contribución al fomento de la Convención en su conjunto (párrafo 7.108 del documento RC-1/5); y reconoció la necesidad de aplicar el artículo XI, en su integridad, y de financiar adecuadamente los programas de cooperación internacional que “deben tomar en consideración las necesidades de los Estados Partes y el modo en que los programas responden a esas necesidades, sin olvidar las limitaciones generales en lo que respecta a los recursos” (apartado e) del párrafo 7.108). Es necesario seguir trabajando, durante el periodo que abarca el presente plan a medio plazo, a fin de establecer y aplicar los principios rectores de dichos programas.
19. Conforme a las recomendaciones de la Primera Conferencia de Examen, se han adoptado los planes de acción sobre la universalidad y sobre las medidas nacionales

de aplicación. Los resultados que se consigan con ambos planes de acción dependerán de las actividades que emprendan la Secretaría y los propios Estados Miembros, y el periodo en que se lograrán dichos resultados coincidirá *grosso modo* con el abarcado por el presente plan a medio plazo.

20. La Secretaría seguirá realizando actividades para apoyar la lucha mundial contra el terrorismo, ateniéndose a la decisión adoptada al respecto por el Consejo en 2001 (EC-XXVII/DEC.5, de fecha 7 de diciembre de 2001). Los principales esfuerzos se dedicarán al fomento de la adhesión universal a la Convención y al afianzamiento de su aplicación cabal y efectiva.

Consideraciones internas

21. Determinar los puntos fuertes y débiles más importantes del modo actual de trabajar de la Secretaría contribuye a determinar las cuestiones y problemas que han de abordarse, si se desea mejorar el rendimiento de la Secretaría con respecto a los objetivos antedichos.
22. La Primera Conferencia de Examen concluyó en que la Secretaría cuenta con un personal dedicado, cualificado y bien formado, y con el equipo y procedimientos necesarios para el desempeño de sus funciones. La OPAQ ha creado un sistema eficaz de verificación internacional, y la labor realizada para mejorar dicho sistema es constante. La OPAQ mantiene su firme compromiso con la protección estricta de la confidencialidad, y la Secretaría seguirá mejorando la aplicación del régimen de confidencialidad.
23. Entre los problemas y limitaciones estructurales, de índole más general, que merecen la atención de la Secretaría y de los órganos normativos figuran la demora en la recepción de las contribuciones y reembolsos, las dificultades de efectivo y las limitaciones en la elaboración anual del presupuesto. Algunas de estas cuestiones habrán de abordarse como parte de la introducción gradual de la PBR. Otros asuntos, como la propuesta de un mecanismo de estabilización, dependerán de las decisiones adoptadas por la Conferencia, en su octavo periodo de sesiones, y la labor de facilitación realizada por el Consejo.
24. Otras cuestiones prácticas y desafíos a que se enfrenta la Secretaría en su empeño por seguir buscando un mayor rendimiento son:
 - a) proseguir con la introducción y desarrollo íntegro de la PBR;
 - b) aplicar la tecnología de la información de modo más eficaz;
 - c) poner en práctica la política de la OPAQ en materia de tiempo de servicio, manteniendo, al mismo tiempo, la estabilidad económica y la eficacia operativa de la Organización;
 - d) garantizar la coordinación y el trabajo en equipo adecuados dentro de cada dependencia de la Secretaría, y entre las mismas, procurando que su funcionamiento sea eficaz, incluso a través de un régimen de formación eficaz

para los nuevos inspectores y programas de formación concretos para otros miembros del personal;

- e) mejorar el sistema de gestión y evaluación del desempeño profesional; y
- f) conceder mayor flexibilidad al Director General para la clasificación y reclasificación de los puestos de trabajo.

Cuestiones detectadas a partir del análisis de los factores externos

25. Las tendencias y presiones externas, así como los puntos fuertes y débiles internos descritos anteriormente, sugieren la necesidad de que, durante el periodo que incluye el presente plan a medio plazo, se aborden cuestiones estratégicas, institucionales y de gestión, como:
- a) las disposiciones prácticas en materia de verificación;
 - b) el plan de acción sobre la universalidad;
 - c) el plan de acción relativo al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo VII;
 - d) la gestión de la información;
 - e) la política de tiempo de servicio;
 - f) los procedimientos administrativos;
 - g) el Reglamento Financiero de la OPAQ y el examen del Reglamento Provisional del Personal de la OPAQ, en su caso;
 - h) la aplicación del Programa y presupuesto; e
 - i) los recursos y la asignación de éstos.
26. A continuación se exponen las propuestas sobre el modo en que la Secretaría podría llevar a cabo un seguimiento de estas cuestiones, según las decisiones de los Estados Miembros, y atendiendo a los resultados deseados y, en su caso, las repercusiones en materia de recursos.

Cuestión A: Disposiciones prácticas en materia de verificación

27. El aumento previsto del número de instalaciones de destrucción de armas químicas en régimen continuo (IDAQ) durante el periodo comprendido entre 2005 y 2007, y, por tanto, del número de inspectores necesarios para verificar la destrucción en estas instalaciones, supone que podría producirse un aumento abrupto de los costos de verificación si no se toman medidas para reducir al máximo el número necesario de nuevos inspectores. Por ello, la Secretaría seguirá buscando vías para lograr un aprovechamiento óptimo de las inspecciones y, previa consulta a los Estados poseedores en un principio, estudiará las opciones posibles para modificar los

métodos de realización de las inspecciones, opciones que se podrían someter a la aprobación de los Estados Miembros.

Cuestión B: Plan de acción para la universalidad

28. Tras un llamamiento hecho por la Primera Conferencia de Examen, en octubre de 2003 el Consejo adoptó un plan de acción para seguir promoviendo, de manera sistemática y coordinada, la adhesión a la Convención (EC-M-23/DEC.3, de fecha 24 de octubre de 2003). En este plan se pedía que la Secretaría, previa consulta a los Estados Miembros, preparase un plan anual general de las actividades relacionadas con la universalidad, proporcionase información detallada y actualizada sobre la situación en que se encontraban los Estados no Partes en relación con la Convención, llevase a cabo las actividades expuestas en el documento de actividades previstas dentro de los límites impuestos por los recursos aprobados, y notificase anualmente a la Conferencia los progresos realizados. La División de Relaciones Externas actúa como punto central en la ejecución del plan de acción, aprovechando los recursos necesarios de otras Divisiones.

Cuestión C: Plan de acción relativo al cumplimiento de la obligaciones previstas en el artículo VII

29. Siguiendo otro llamamiento de la Primera Conferencia de Examen, en octubre de 2003 la Conferencia adoptó un plan de acción sobre las obligaciones previstas en el artículo VII (C-8/DEC.16, de fecha 24 de octubre de 2003), el cual tiene como objetivo promulgar la legislación necesaria y adoptar las medidas administrativas requeridas por todos los Estados Partes, a más tardar, antes del décimo periodo de sesiones de la Conferencia, previsto para noviembre de 2005. Los Estados Miembros han convenido en mantener informada a la Secretaría sobre las medidas y los objetivos fijados, así como sobre las necesidades en materia de asistencia o el apoyo que estarían dispuestos a ofrecer a otros Estados Miembros. Se solicitó que la Secretaría, entre otras cosas, elaborara y perfeccionara su programa de apoyo a la aplicación, e informara al Consejo y a la Conferencia sobre los progresos realizados. Algunos Estados Miembros han ofrecido asistencia a otros Estados Miembros para el perfeccionamiento de sus medidas nacionales de aplicación. Se ha establecido una Red de expertos jurídicos de la OPAQ para contribuir a la redacción de legislación y reglamentos de aplicación entre Estados Miembros. Se ha creado un grupo especial encargado de coordinar las actividades previstas en el plan de acción, que aprovechará los recursos de todas las Divisiones de la Secretaría.

Cuestión D: Gestión de la información

30. La Primera Conferencia de Examen destacó que la Secretaría debía tratar de aplicar la tecnología de la información con más eficacia para perfeccionar el funcionamiento de la OPAQ. El plan estratégico de la Secretaría en materia de tecnología de la información contiene los elementos clave siguientes:
- a) gestionar los sistemas actuales de tecnología de la información de una forma eficaz, e introducir nuevas iniciativas que sean un claro apoyo a las funciones centrales de la OPAQ obligadas;

- b) proporcionar, poner en marcha y prestar apoyo a los sistemas de información e infraestructuras tecnológicas de telecomunicaciones eficaces, de conformidad con las normas de calidad y seguridad internacionalmente reconocidas; y
 - c) elevar la capacidad técnica de la OPAQ y de sus numerosos componentes, a fin de emplear medios digitalizados de comunicación, gestionar la información, garantizar la seguridad de los datos y mantener el funcionamiento de los mismos.
31. La aplicación sistemática de las prácticas más idóneas para la selección y gestión de la TI y los servicios afines permitirá que, tanto los Estados Miembros como la Secretaría, intercambien la información que precisen para la aplicación de la Convención. Un objetivo importante será garantizar la prestación coherente e integrada de los sistemas necesarios para poner en práctica realmente y hacer funcionar debidamente la PBR.
32. El despliegue eficaz de una nueva TI permitirá a la OPAQ proteger mejor y de manera más eficiente la información confidencial y sensible, así como reducir su dependencia de los procedimientos manuales y prácticas administrativas redundantes.

Cuestión E: La política de tiempo de servicio de la OPAQ

33. En 2003, la Secretaría empezó a aplicar la política de tiempo de servicio, según las decisiones del Consejo (EC-M-22/DEC.1, de fecha 28 de marzo de 2003) y de la Conferencia (C-SS-2/DEC.1, de fecha 30 de abril de 2003). En el primer informe al Consejo presentado por el Director General en marzo de 2004 (EC-36/DG.17, de fecha 9 de marzo de 2004) se incluían, entre otras cosas, las repercusiones operativas de dicha política hasta la fecha del informe, los costos en materia de recursos vinculados a dicha política y la viabilidad de un sistema de apoyo transitorio para el personal afectado. El Consejo acogió con agrado el informe (EC-36/3, de fecha 26 de marzo de 2004). De conformidad con la decisión del Consejo, el Director General seguirá supervisando las repercusiones operativas de la aplicación de la política de tiempo de servicio, así como su efecto en la capacidad de la Secretaría para contratar y conservar al personal nuevo con las capacidades necesarias; también seguirá supervisando la tendencia a la disminución natural del número de personal y notificando al respecto a los Estados Miembros.

Cuestión F: Procedimientos administrativos

34. La Secretaría está estudiando una serie de opciones para poder ahorrar en este ámbito, según figura en el documento C-8/DG.6 y Rev.1, ambos de fecha 24 de octubre de 2003. Se espera que gran parte de los casi 1,4 millones de euros ahorrados que el Director General se ha comprometido a proporcionar en 2004 constituyan ahorros recurrentes que puedan proyectarse en ejercicios futuros. La Secretaría seguirá trabajando enérgicamente en estas medidas y estudiando nuevos modos de dar un uso más eficaz a los recursos.

Cuestión G: Reglamento Financiero

35. La PBR se está introduciendo de forma plenamente conforme con el Reglamento Financiero de la OPAQ. La Secretaría seguirá también basándose, y aplicando según convenga, las recomendaciones del Órgano Consultivo en Asuntos Administrativos y Financieros (ABAF). La Secretaría procurará también estar atenta a cualquier método que permita hacer un uso más eficaz de los recursos humanos y financieros, y sacar mayor rendimiento al capital. En caso necesario, y previa consulta al ABAF, la Secretaría presentará propuestas al efecto, dentro del periodo que abarca el presente plan.

Cuestión H: Aplicación del Programa y presupuesto

36. La eficacia de la PBR dependerá en gran medida de que existan mecanismos eficaces para la supervisión y evaluación de la aplicación, dentro de la Secretaría, del Programa y presupuesto, que sirvan de apoyo al papel y responsabilidades clave del Director General en materia de gestión. Para centrarse en los resultados, supervisar los avances realizados durante el ejercicio presupuestario y tomar medidas, en caso necesario, para mantener este enfoque y garantizar que la OPAQ siga trabajando eficazmente en periodos de cambio, el Director General se propone, dentro del periodo que cubre el presente plan, proceder del modo siguiente:
- a) llevar a cabo exámenes trimestrales del rendimiento del personal superior, contrastando estos exámenes con el Programa y presupuesto aprobado; y
 - b) establecer el apoyo adecuado a la Dirección, los directores de programas, responsables del presupuesto, personal financiero y organizadores operativos en la aplicación de la PBR, mediante consejos, formación y asesoramiento.

Supuestos provisionales en materia de recursos y asignación de los mismos

Supuestos sobre los recursos de referencia

37. El primer supuesto provisional que subyace a la preparación del proyecto de Programa y presupuesto para 2005 ha sido que la Secretaría debería mantener los niveles de 2004 en lo que respecta a la ejecución de los programas, sin un aumento real de los fondos por encima del presupuesto convenido para 2004. En el cuadro 2 se esbozan los recursos de referencia, o el punto de partida, para la elaboración del Programa y presupuesto de 2005, con los precios de 2004.

CUADRO 2: SUPUESTOS DE REFERENCIA EN MATERIA PRESUPUESTARIA, CON PRECIOS DE 2004

Descripción	2004	2005	2006	2007
Sueldos y costos comunes de personal	49.506.036	49.506.036	49.506.036	49.506.036
Otros recursos	24.785.498	24.785.498	24.785.498	24.785.498
Presupuesto ordinario inicial	74.291.534	74.291.534	74.291.534	74.291.534

Descripción	2004	2005	2006	2007
Menos los ahorros acordados y derivados de una mejora de la eficacia	(1.138.144)	(1.138.144)	(1.138.144)	(1.138.144)
Presupuesto ordinario convenido	73.153.390	73.153.390	73.153.390	73.153.390
Menos los pagos por verificación y los intereses bancarios	(4.500.000)	(4.500.000)	(4.500.000)	(4.500.000)
Contribución de los Estados Miembros	68.653.390	68.653.390	68.653.390	68.653.390

38. El ahorro convenido y derivado de una mejora de la eficacia debía lograrse en un principio a través de los sueldos y los costos de personal (972.807 EUR), y demás costos (165.337 EUR). Además de este ahorro, para 2004 y ejercicios posteriores, se había previsto un ahorro adicional de 250.000 EUR en otros ámbitos, destinados a financiar el aumento de las actividades de cooperación internacional y asistencia.
39. El presupuesto de referencia descrito en el cuadro 2 sigue reflejando las estimaciones para 2005 y 2007 con los precios de 2004, a título comparativo. Para mantener esta financiación de referencia en términos reales, o simplemente mantener el “poder adquisitivo” del Programa y presupuesto de la OPAQ para 2004, deberán hacerse ajustes en los parámetros presupuestarios, como la oscilación ordinaria de los índices de precios, los tipos de cambio de divisas, y el aumento reglamentario de los costos de personal. Gracias a estos ajustes en la elaboración del Programa y presupuesto de 2005, se mantendrán las estimaciones actuales en materia de financiación, en términos reales, cuando se conviertan a los precios de 2005.
40. Este presupuesto de referencia refleja asimismo la dotación del personal aprobada en el Programa y presupuesto de 2004, a saber, la financiación de cerca de 478 puestos (lo que asciende a un equivalente de 470 miembros del personal en jornada completa). Esto se encuentra dentro de los límites aprobados para un total de 507 puestos creados en la Secretaría. Como en anteriores rondas presupuestarias, llegado el caso, deberán realizarse ajustes según evolucionen y cambien las prioridades.
41. Como se señala a continuación, la ejecución de los programas básicos con estos fondos y con el personal descrito representa un reto importante. En el proyecto de Programa y presupuesto de 2005 se señala en qué medida es posible cumplir con los supuestos de partida, proyecto que ha presentado el Director General.

Requisitos de dichas referencias

42. La Secretaría debe cumplir sus responsabilidades en materia de verificación de las actividades de desarme químico. La destrucción de las armas químicas no debe retrasarse ni llevarse a cabo sin una verificación adecuada, aun cuando la Secretaría se viese imposibilitada para asignar los recursos de verificación necesarios. Además de la verificación del desarme químico, los recursos destinados a verificación e inspección deben concentrarse en garantizar la no proliferación, incluso mediante las

inspecciones previstas en el artículo VI. Además, se debe preservar la capacidad y el estado de preparación de la Secretaría para llevar a cabo inspecciones por denuncia e investigaciones sobre presunto empleo. Tal como se ha señalado anteriormente, la Secretaría también está obligada a prestar apoyo a los Estados Partes mediante programas dirigidos a robustecer su capacidad de protección frente a las armas químicas, consolidar la aplicación nacional (plan de acción relativo al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo VII), y facilitar la cooperación internacional en el uso pacífico de la química. También hay que trabajar por fomentar la universalidad (plan de acción sobre la universalidad).

Logros posibles entre los objetivos básicos expuestos en el cuadro 1

43. En relación con el objetivo básico 1 (eliminación de los arsenales de armas químicas y de la capacidad de producción de éstas) y el objetivo 2 (la no proliferación de armas químicas mediante el régimen de verificación), el punto de partida es estudiar el posible volumen de trabajo que suponga la verificación del desarme químico. El cuadro 3, basado en el estado de participación en la Convención y en los datos proporcionados por los Estados Partes hasta abril de 2004, ofrece el número previsto de instalaciones inspeccionables en virtud de los artículos IV y V, para cada uno de los ejercicios del presente plan a medio plazo.

CUADRO 3: NÚMERO PREVISTO DE INSTALACIONES INSPECCIONABLES EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS IV Y V

Tipo de instalación	2004	2005	2006	2007
IDAQ (en régimen continuo)	7	8	8	7
IDAQ (en régimen discontinuo)	8	12	13	12
IPAQ	32	29	28	27
IAAQ ³	33	31	30	30
Polígonos de AAQ/AQA ⁴	36	36	36	36

44. A partir de las cifras que aparecen en el cuadro 3, puede calcularse el número de días-inspector requerido para realizar el número de inspecciones que se pretende. En sus cálculos, la Secretaría partió del supuesto de que los grupos de inspección tendrían la composición convenida con los Estados Partes, y un promedio de 130 días por inspector al año. Las necesidades previstas en materia de días-inspector figuran en el cuadro 4.

CUADRO 4: NECESIDADES PREVISTAS EN MATERIA DE DÍAS-INSPECTOR PARA LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES A LOS ARTÍCULOS IV Y V

Tipo de instalación	2004	2005	2006	2007
IDAQ	17.947	19.899	20.793	20.984
IPAQ	505	585	344	385
IAAQ	980	934	980	980
Polígonos de AAQ/AQA	292	264	196	196
Total	19.724	21.682	22.313	22.545

³ Instalaciones de almacenamiento de armas químicas.

⁴ Antiguas armas químicas y armas químicas abandonadas.

45. El volumen real de las actividades de destrucción de armas químicas no depende de la Secretaría y está sujeto a grandes incertidumbres. Si el volumen de actividades de inspección real alcanzase su nivel máximo de incertidumbre, se reducirían considerablemente las posibilidades de llegar a los resultados deseados en relación con los objetivos 1 y 2, dado el actual número de inspectores y los métodos actuales de inspección. Por consiguiente, previa consulta a los Estados Partes poseedores sobre sus planes de destrucción, la Secretaría redujo el número previsto de inspecciones/rotaciones de IDAQ en régimen continuo en un 10% para 2005. Esta cifra (que figura en el cuadro 4) se basa en la valoración de la Secretaría según la cual el volumen de actividades de destrucción que los Estados Partes poseedores han planificado o calculado se aproximará a la situación real en la que se encontrará la Secretaría durante el periodo comprendido por el presente plan a medio plazo, volúmenes que proporcionarán una base más realista a la hora de evaluar el número de inspectores necesarios para llevar a cabo todas las misiones de inspección. La capacidad de la Secretaría para realizar el número necesario de inspecciones correspondientes a los artículos IV, V y VI, y los resultados de estas inspecciones, dependerá también en gran medida de su capacidad para hallar y aplicar métodos para aumentar la rentabilidad de las actividades de inspección (véase el párrafo 51 *infra*).
46. El volumen de las actividades de inspección correspondientes al artículo VI es otro elemento determinante para conocer los recursos necesarios en materia de inspecciones. Hasta la fecha se han declarado más de 4.400 instalaciones de la industria inspeccionables y la cifra podría aumentar. En el Programa y presupuesto de 2003 se incluyeron 132 inspecciones correspondientes al artículo VI, cifra que aumentó hasta 150 en el presupuesto de 2004. De éstas, 70 fueron inspecciones de Otras instalaciones de producción de sustancias químicas. Es posible que esta cifra aumente en 2005 y en ejercicios posteriores. Al tratar el número de inspecciones que se han de incluir en el Programa y presupuesto de 2005, los Estados Miembros tendrán que estudiar si el pequeño porcentaje de instalaciones de posible interés que se inspeccionan realmente es suficiente a efectos disuasorios y de credibilidad.
47. El tercer objetivo básico está relacionado con la asistencia y la protección. Aún no se dispone de ninguna evaluación cuantitativa de la capacidad real de la OPAQ para prestar asistencia, ni del nivel deseado al respecto. El Consejo sigue debatiendo el tipo de capacidad deseable para la OPAQ en materia de asistencia. La Secretaría espera lograr un mayor nivel de previsión aumentando el número y alcance de los acuerdos bilaterales, a la hora de prestar asistencia, previa solicitud. También espera que los Estados Miembros proporcionen más detalles sobre el tipo de asistencia que podrían prestar como respuesta a las solicitudes de la OPAQ. Esta información facilitaría la labor de la Secretaría en lo que se refiere a la prestación de asesoramiento y asistencia especializados a los Estados Partes que deseen desarrollar y perfeccionar su capacidad de protección frente a las armas químicas, y al tiempo actual de respuesta. La Secretaría ha reconocido también que podría facilitar los intercambios entre Estados Miembros, lo que también podría contribuir a reducir el retraso acumulado en lo que respecta a las solicitudes de asesoramiento especializado sobre los programas nacionales de protección.
48. El cuarto objetivo básico (la cooperación internacional en el uso pacífico de la química) incluye programas como pasantías, apoyo a conferencias, Programa de

Asociados, apoyo a la investigación, asistencia a laboratorios, intercambio de equipo, y fomento de la capacidad analítica. La Secretaría tendrá que compaginar las solicitudes de apoyo en esta esfera con los recursos disponibles, desarrollar y aplicar un método para evaluar los programas, y examinar minuciosamente las prioridades.

49. Uno de los objetivos complementarios es el logro de la universalidad de la Convención. Desde el trigésimo sexto periodo de sesiones del Consejo, el número de miembros se ha elevado a 167, quedando 27 Estados no Partes. La Secretaría procurará incorporar algunos de los 27 Estados no Partes a la Convención para finales de 2007 y elevar la proporción de los restantes Estados no Partes que mantienen conversaciones con la OPAQ y que participan en algunas de sus actividades. Este resultado parte del supuesto de que el plan de acción sobre la universalidad contará con el apoyo enérgico de los Estados Partes, que tendrán un papel clave a la hora de convencer a los Estados no Partes sobre las ventajas de ser miembros.
50. El otro objetivo complementario consiste en avanzar hacia la aplicación cabal y efectiva de la Convención, en el ámbito nacional. Dentro del presupuesto de referencia, la Secretaría procurará elevar considerablemente el número de Estados Miembros que han designado o establecido sus Autoridades Nacionales y disponen de legislación de aplicación vigente, así como aumentar el porcentaje de Autoridades Nacionales que trabajan satisfactoriamente. Será preciso que la Secretaría establezca y mantenga objetivos claros, con el fin de equilibrar el crecimiento de la demanda y las limitaciones en materia de recursos. La Secretaría reconoce el efecto que los programas bilaterales de divulgación entre Estados Miembros tienen en el desarrollo y cumplimiento de las medidas nacionales de aplicación por parte de otros Estados Miembros; asimismo, estos programas pueden contribuir a reducir el retraso acumulado de las solicitudes de apoyo a la aplicación.
51. El objetivo funcional guarda relación con el funcionamiento efectivo y eficaz de la Secretaría. Ya en la decisión relativa al Programa y presupuesto de 2004 se pide a la Secretaría que procure ahorrar una suma aproximada de 1.400.000 EUR, lo que supone en torno al 2% del presupuesto total, mediante una mayor eficacia (C-8/DG.6, y Rev.1).
52. Además, la Secretaría hará todo lo posible por dar un uso más rentable a los recursos de que dispone, atendiendo a las recomendaciones formuladas por los Estados Partes, el Auditor Externo y la Oficina de Supervisión Interna.
53. La Secretaría se propone en concreto:
 - a) proseguir su labor por mejorar la eficacia y la rentabilidad de sus recursos;
 - b) aumentar la información disponible, sobre todo electrónica, para los directores de programas;
 - c) examinar y actualizar la estrategia existente para la gestión de recursos humanos, incluido un programa dedicado a la formación y el desarrollo;
 - d) garantizar la coordinación y el trabajo en equipo adecuados dentro de sus dependencias, y entre las mismas;

- e) afianzar el proceso de aplicación del Programa y presupuesto; y
 - f) aumentar los programas informáticos disponibles y mejorar las bases de datos y sistemas informáticos comunes.
54. La Secretaría también seguirá procurando optimizar las actividades de verificación sobre todo, aunque no sólo en lo que respecta a la verificación de la destrucción de las armas químicas. En esta fase, es imposible calcular la cuantía del posible ahorro. Sin embargo, entre las opciones cuyo estudio propondrá la Secretaría (con miras a presentar a los Estados Partes propuestas oficiales para su aprobación, cuando y como proceda) podrían figurar las siguientes:
- a) reducir el tamaño de los grupos de inspección;
 - b) introducir equipo de vigilancia con fines de verificación, especialmente en las IDAQ;
 - c) reducir la duración de las inspecciones;
 - d) realizar inspecciones en serie; y
 - e) basarse en el sistema de inspectores de guardia (en virtud del Acuerdo de Servicios Especiales) para las inspecciones de IDAQ, suponiendo que la prueba actual sea un éxito.
55. Asimismo, la Secretaría podría seguir depurando los parámetros del sistema de verificación, manteniendo, al mismo tiempo, el nivel adecuado de garantía e integridad que ofrece el sistema. Será preciso someter estas modificaciones al examen minucioso de los Estados Partes por lo que, en estos momentos, no puede preverse su efecto en lo que se refiere al ahorro de recursos en el futuro.